

DECRETO PRESIDENCIAL N° 3863
VÍCTOR EZEQUIEL BORDA BELZU
PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 251 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Policía Boliviana como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano, ejerciendo la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Nacional y las demás leyes del Estado.

Que el Artículo 252 del Texto Constitucional, establece que las Fuerzas de la Policía Boliviana dependen de la Presidenta o Presidente del Estado por intermedio de la Ministra o Ministro de Gobierno.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 734, de 8 de abril de 1985, Orgánica de la Policía, señala que para desempeñar las funciones de Comandante General de la Policía Boliviana, es requisito tener el grado de General de Policía.

Que de conformidad al numeral 18 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 14 de la Ley N° 734, es atribución del Presidente del Estado designar al Comandante General de la Policía Boliviana.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Designa **Grat Sup. VLADIMIR YURI CALDERON MARISCAL**, como **COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA**, quien tomará posesión del cargo en el día conforme a disposiciones legales en vigencia.

II. Se abroga el Decreto Presidencial N° 3784, de 24 de enero de 2019.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. VÍCTOR EZEQUIEL BORDA BELZU, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz.